



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo para el establecimiento de una agenda por la transparencia y rendición de cuentas en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a); 43 párrafo 1 incisos e), f), g); 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad contribuir a la construcción de una agenda que contemple acciones de trascendencia social y ciudadana, en materia de transparencia, en un marco de respeto a las atribuciones de los poderes del Estado, así como de los Ayuntamientos y a los diversos órganos desconcentrados de la administración pública estatal.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El promovente de la acción legislativa señala que cada tres o seis años, según corresponda, se tienen procesos de entrega-recepción donde los ayuntamientos y los poderes del Estado realizan un pase de lista y reportan el estado en que se encuentran las instituciones en cuestión, mismo que permite tener información que sustente el origen y destino de los recursos aplicados a diversos programas y actividades propias de cada área de servicio de los distintos órdenes de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiesta que con el proceso mencionado con anterioridad, se puede conocer el inventario de bienes bajo el resguardo de quien lo realiza, así como deudas adquiridas por servicios, deudas contingentes por préstamos bancarios o gubernamentales, personal a su cargo, entre otros datos de igual relevancia.

Por lo anterior, considera que es muy importante reforzar los procesos de entrega-recepción, así como las cuentas públicas, para que en la etapa de transición de gobiernos municipales y estatales, así como de los poderes legislativo y judicial, se realice en tiempo y forma.

Agrega que los procesos administrativos han ido evolucionando en beneficio para el Estado y todo ello debido a la participación de la sociedad civil, razón por la cual considera que esta legislatura debe ser una gran aliada de las demandas sociales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo expuesto, expresa que con la construcción de una agenda que contemple acciones de trascendencia social y ciudadana se podrá contribuir a que las instituciones públicas recuperen la confianza y el prestigio que se ha ido deteriorando en los últimos años.

Finalmente, reitera que con la presente propuesta también se estaría fortaleciendo la rendición de cuentas, así como la transparencia y acceso a la información que tanto demandan y exigen los ciudadanos tamaulipecos.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

De la iniciativa turnada ante este Órgano Legislativo, esta Comisión Dictaminadora formula las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Que, la finalidad de la misma recae en la creación de una agenda por la transparencia y rendición de cuentas, donde participarán, de manera conjunta, el Estado y los municipios que lo conforman.

Como se señala en la acción legislativa, la agenda contempla las siguientes acciones:

A) Difusión de la nueva ley de transparencia y acceso a la información a los trabajadores de las dependencias y poderes mencionados así como a la ciudadanía en general;

B) Establecimiento de portales electrónicos para que a mas tardar el 31 de agosto del presente año estén instalados al 100 por ciento en las dependencias y poderes participantes;

C) Establecimiento de ventanillas ciudadanas para solicitar información y procedimientos para tener acceso a la información;

D) Cumplimiento de la elaboración de los libros de entrega recepción de los poderes y los ayuntamientos; y

E) Cumplimiento de las cuentas públicas de los poderes y los ayuntamientos.

Al efecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 33.

I. El Organismo garante tendrá las siguientes atribuciones:

II. a la XVIII...

XIX.- Efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia y el acceso a la información pública en la entidad;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 53.

El Organismo garante, en el ámbito de su competencia o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrá:

Del I.- al V.-...

VI.- Promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;

Del VII.- al IX.-...

Por tal cuestión, la legislación nos señala que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT) es el encargado de dar la correcta difusión de los lineamientos sobre transparencia, y cuando corresponda, en coordinación con autoridades de los distintos ámbitos, por lo cual los Poderes y Ayuntamientos, como se menciona en la iniciativa, no se encuentran facultados para dicha acción.

En cuanto al periodo de establecimiento de portales electrónicos en las dependencias y poderes de Tamaulipas, el Consejo Nacional de Información Pública, mediante el acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/26/10/2016-04**, aprobó la modificación de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, estableciendo como fecha límite el 04 de mayo de 2017, para dar debido cumplimiento a los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Sin embargo, es de resaltarse que todos los sujetos obligados ya han iniciado su actualización en los portales de internet, desde el día 05 de mayo del presente año, plazo fijado por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Respecto al establecimiento de ventanillas ciudadanas, la Ley de Transparencia ya prevé la figura de ventanilla única de la Unidad de Transparencia, misma que tiene como propósito que cualquier persona pueda acceder a la información de interés y bajo las modalidades establecidas, que son:

- Vía electrónica, a través de la plataforma;
- Vía telefónica con su posterior formalidad vía electrónica;
- Vía correo; y
- De manera presencial ante la ventanilla, siendo esta última la que cumple con la propuesta planteada por el accionante de la iniciativa.

En complemento al argumento anterior, los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a internet, permitiendo que los particulares realicen consultas o utilicen el sistema de solicitudes de información, todo esto en aras de mejorar el acceso y comprensión de la misma.

Sobre el cumplimiento de cuentas públicas y la elaboración de libros de entrega-recepción por parte de los Ayuntamientos y poderes en tal procedimiento, la Ley de Transparencia del Estado establece lo siguiente:

“Artículo 6°.- La información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros que son materia de entrega-recepción, en cualquiera de las modalidades que establece la presente ley, así como los formatos para su registro y las reglas e instrucciones que para ese efecto emitan los Órganos de Control de los Poderes del Estado, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, y de cada uno de los Ayuntamientos, según corresponda, integrarán los Lineamientos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo 7°.- La información y documentación a que se refieren los artículos 3° y 6° de esta ley y que son materia de entrega-recepción, así como la referencia de asuntos prioritarios, relevantes o trascendentales que impliquen la atención inmediata del servidor público que releve al que entrega, deberán elaborarse conforme a los siguientes criterios:

Del I.- al IV.-...

V.- Recursos Financieros.- El registro en los formatos autorizados por el Órgano de Control de:

A).- Los estados financieros, anexando: el estado de situación financiera; el estado de actividades; el estado de variación en la hacienda pública; el estado de cambios en la situación financiera; el estado de flujos de efectivo en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los libros, registros, sistemas de contabilidad, administración, archivos documentales, electrónicos y en su caso copia de la última Cuenta Pública, rendida al Congreso del Estado;

Del B) al K)

Del VI.- al IX.-... ”

En ese orden de ideas, esta Comisión declara **improcedente** la propuesta realizada por los promoventes de la acción legislativa, toda vez que ésta se encuentra subsanada en su totalidad por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo para el establecimiento de una agenda por la transparencia y rendición de cuentas en Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA AGENDA POR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN TAMAULIPAS.